

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:				Trámite:	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio:	<input type="checkbox"/>
Licencia de Obras de Conexión a las Redes de Agua Potable y Drenaje							
Descripción:				Código de la cédula	TLAL/DTU/013		
Este trámite está dirigido a los interesados en obtener la autorización para la Licencia de Construcción de obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.							
Fundamento Legal:		<p>Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 fracción I, 144 fracción V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p> <p>Artículos 386 fracción XIII, 391 fracción, IV, 393 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>					
Documento a obtener:		Licencia Municipal de para Obras de Conexión a las Red de Agua Potable y Drenaje		Vigencia del documento a obtener:		Anual	
¿Se realiza en línea?		Si	No	Dirección web		No/Aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		A los interesados en construir dentro de su predio. Obras de Conexión a las Red de Agua Potable y Drenaje					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.		Si, este trámite está sujeto a inspección física del lugar en donde se llevarán a o cabo los trabajos de construcción, tiene por objeto verificar que cumplan con la normatividad vigente.					
Requisitos:			Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo.		
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).		SI		1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).		NO		1	Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente).		NO		1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
4. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM).		SI		1	Artículos 143 fracción I, 144 fracción V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.		
5. Croquis de la obra a realizar.					Artículos 386 fracción XIII, 391 fracción, IV, 393 del Reglamento Interior de la		

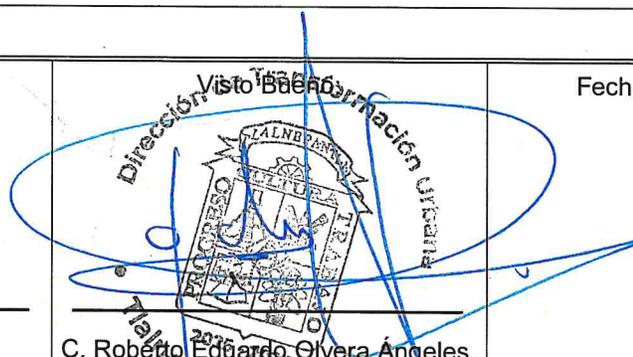


6. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	Artículos 143 fracción I, 144 fracción V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
5. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM).	NO	1	Artículos 386 fracción XIII, 391 fracción, IV, 393 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
6. Croquis de la obra a realizar.	SI	1	
7. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	Artículos 143 fracción I, 144 fracción V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
5. Autorización de la conexión correspondiente (OPDM);	SI	1	Artículos 386 fracción XIII, 391 fracción, IV, 393 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
6. Croquis de la obra a realizar.	SI	1	
7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	



Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano		<p>1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se realiza la visita de inspección y se regresa al cuantificador para revisar que el proyecto cumpla con la normatividad.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano entrega el comprobante de pago y se le entre a la licencia correspondiente.</p>						
Plazo máximo de respuesta		15 días hábiles						
Costo:		Se cobra mediante dos factores, persona física: \$113.14 por metro cuadrado. Persona jurídica colectiva \$169.71 por metro cuadrado.		Fundamento Jurídico: 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
Forma de pago:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
Dónde podrá pagarse:		Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
Otras alternativas:		Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias Autorizadas).						
Criterios de resolución del trámite		Respetar la normatividad.						
Aplicación de la afirmativa ficta		NO aplica						
Dependencia u Organismo:						Unidad administrativa responsable		
Dirección de Transformación Urbana						Subdirección de Desarrollo Urbano y Área de Estructura Urbana y Aprovechamiento Territorial		
Titular de la dependencia:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles						
Domicilio:		Calle: Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada				No. Int. y Ext.:		S/N
Colonia:		Tlalnepantla Centro			Municipio:		Tlalnepantla de Baz	
C.P.		540000		Horario y Días de Atención:		Lunes a viernes 9:00 a 15:00		
Lada:		Teléfonos:		Ext.		Fax:		Correo electrónico:
55		53663800		3729 y 3932				araceli.garcia@tlalnepantla.gob.mx



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
Oficina:	No aplica			
Nombre del titular de la oficina:	No aplica			
Domicilio:	Calle:	No aplica	No. Int. y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica
C.P.	Horario y días de Atención:		No aplica.	
Lada:	Teléfonos:	Ext.	Fax:	Correo Electrónico:
	No aplica	No aplica		No aplica
Formato(s) descargables	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
Pregunta frecuente 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto.			
Respuesta:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie			
Pregunta frecuente 2:	¿Dónde debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?			
Respuesta:	En la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.			
Pregunta frecuente 3:	Qué sucede si no acredito la propiedad?			
Respuesta:	No se podrá expedir la licencia, dado que es un requisito obligatorio establecido por la ley.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				
Elaboró:	Visto Bueno		Fecha de actualización:	
 C. Susana Yaneli Reséndiz Domínguez. Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.	 C. Roberto Eduardo Olivera Angeles. Director de Transformación Urbana.		26/06/2025.	